



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0145-R-2021

*Huancayo, 22 de marzo 2021*

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 0074-2021-DFS-UNCP del 28 de febrero 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Sociología, solicita otorgar Año Sabático a la Dra. Rosalía Jesús Sotelo de Mendiola.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

**Que**, el Artículo 88° numeral 88.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala los derechos de los docentes y establece: Tener Año Sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada (7) años de servicios, concordante con el Artículo 244° inciso i) del Estatuto de la UNCP;

**Que**, el Artículo 7° del Reglamento General para Año Sabático, prescribe: "el goce del beneficio de Año Sabático se dará a un solo docente por Facultad o carrera profesional que ofrece la Universidad, por año. En el caso de existir dos o más postulantes en la misma Facultad o carrera profesional, el Consejo de Facultad procederá a la evaluación de conformidad al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario a fin de establecer el orden de méritos, asimismo, en su Artículo 8° establece, "El goce del Año Sabático, da derecho a percibir el íntegro de las remuneraciones conforme a ley";

**Que**, la Comisión evaluadora designada con Resolución N° 009-2021-CFS-UNCP, conformada por: Dr. Filoter Tello Yance, Dr. Américo David Meza Salcedo y Dra. Marisol Condori Apaza, presentan informe favorable para el otorgamiento de la licencia por año sabático;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 26 de febrero 2021, aprueban por Unanimidad el Informe de Evaluación presentado por la Comisión especial referente al proyecto de Redacción de Texto Universitario titulado "Sociología de las organizaciones", presentado por la Dra. Rosalía Jesús Sotelo de Mendiola y aprueban el goce de Año Sabático;

**Que**, mediante Oficio N° 0073-2021-UNCP-VRAC del 08 de marzo 2021, el Vicerrector Académico considerando que, la docente ha cumplido con adjuntar los requisitos exigidos en los Artículos 6° y 10°, el Consejo de Facultad en sesión de fecha 26 de febrero 2021 aprueba otorgar lo solicitado. En ese sentido, estando conforme los requisitos establecidos, opina por la procedencia del otorgamiento de la licencia por Año Sabático, a partir del 03 de mayo 2021 hasta el 02 de mayo 2022, a la Dra. Rosalía Jesús Sotelo de Mendiola; y eleva el expediente para que en virtud del Artículo 14° del reglamento mencionado, tenga a bien disponer su ratificación en Consejo Universitario;

**Que**, según Resolución N° 0306-CU-2021 de fecha 02 de marzo 2021, se resuelve delegar funciones al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas Resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### **RESUELVE:**

**1° CONCEDER LICENCIA POR AÑO SABÁTICO** a la **Dra. Rosalía Jesús Sotelo de Mendiola**, docente Nombrada en la categoría de Principal a D.E., adscrita a la Facultad de Sociología, a partir del **03 de mayo 2021 al 02 de mayo 2022**, para desarrollar el texto universitario "Sociología de las organizaciones".



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0145-R-2021

- 2° **DISPONER** que la Dra. Rosalía Jesús Sotelo de Mendiola, remita los informes trimestrales de conformidad a lo establecido por el Artículo 16° del Reglamento de año Sabático aprobado con Resolución N° 2000-CU-2017; y la Evaluación del Proyecto de Investigación, se efectúe de acuerdo a lo establecido en el mismo.
- 3° **ENCARGAR** a la Comisión Evaluadora, la revisión de los Informes Parciales entregados cada trimestre por la Dra. Rosalía Jesús Sotelo de Mendiola, de conformidad a lo establecido por el Artículo 17° del Reglamento de Año Sabático.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



*Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS*  
SECRETARIA GENERAL



*Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ*  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC / DGA/OCI/ Oficina de Planificación / Oficina de Gestión del Talento Humano/ Unidad de Presupuesto / Instituto General de Investigación /Unidad de Remuneraciones y Pensiones/ Unidad de Empleo y Desarrollo / Escalafón Universitario/Interesado / Facultad SOCIOLOGIA/Archivo /ivm.